UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

Neiva, 03 de marzo de 2023.

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LAVANDERIA DE ROPA HOSPITALARIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
91111502	SERVICIOS PERSONALES Y DOMESTICOS	ASISTENCIA DOMESTICA Y PERSONAL	SERVICIOS DE LAVANDERIA	SERICIOS DE LAVANDERIA

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado del presente proceso de selección objetiva es por la suma de **OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($83.000.000,00) M/LEGAL IVA INCLUIDO.**

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-009-007-01	16-01-02-053 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA	PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LAVANDERIA DE ROPA HOSPITALARIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA.	O53 ATENCIÓN SALUD	1	$83.000.000,00	$83.000.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$83.000.000,00

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Plan Anual de Adquisiciones N.º 20 de marzo del 2023
Recurso – 16
Programa: "O53" atención en salud
Descripción: Servicios de lavado, limpieza y teñido
Valor total es de **OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($83.000.000,00).**
Vigencia 2023.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	03/03/2023	20	UPRES HUILA	O53 GASTOS DE PERSONL	PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LAVANDERIA DE ROPA HOSPITALARIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA.	1	$83.000.000,00	$83.000.000,00
Total							$83.000.000,00	$83.000.000,00

La presente Certificación del Plan de Adquisiciones Gastos de Funcionamiento está aprobada bajo la Resolución 001 del 01/01/2023 "*Por la cual se desagrega el detalle del anexo del Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos*", se detallan los ingresos del presupuesto de Rentas y Gastos del Fondo Cuenta de Salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Salud al Nivel Central, Regionales de Aseguramiento en Salud, Unidades Prestadoras de Salud y Hospital Central de la Policía Nacional para la Vigencia Fiscal 2023".

1.4 CLASE DE CONTRATO

PRESTACION DE SERVICIOS

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), que tengan dentro de su objeto social actividad igual o que esté relacionada directamente con el objeto de la presente convocatoria, que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo. El oferente deberá tener el perfil y calidad de prestador del servicio integral de lavandería De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 Convocatorias limitadas a Mipyme, modificado por el Decreto 1860 de 2021 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"* y teniendo en cuenta que el valor del proceso de contratación NO es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), podrá limitarse la convocatoria a MIPYMES NACIONALES con domicilio en el Departamento del Huila.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

El Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL de la Unidad prestadora de Salud Huila, encargada de administrar los recursos y de prestar la atención integral y oportuna a sus afiliados y beneficiarios, requiere la prestación integral del servicio de lavandería con el fin mantener en perfecto estado de desinfección, lavado, almacenamiento, planchado y entrega de la ropa hospitalaria; así como garantizar el normal funcionamiento de todas las dependencias hospitalarias que conforman el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clinica DEUIL Unidad Prestadora de Salud Huila, como son: consulta externa, laboratorio clínico, odontología general, urgencias, salas de cirugía, terapia respiratoria, física y ocupacional, hospitalización, promoción y prevención.

ESTADISTICA MENSUAL DE CONSUMO

Facturación de consumo en el año 2022, del servicio de lavandería en el ESPCO CLINICA DEUIL, se observa que el consumo promedio por mes es de $9.125.000,17 pesos.

CONSUMO AÑO 2022		
MES	**PESO POR MES (KG)**	**VALOR MES**
MAYO	$ 2.422,25	$ 13.659.591,12
JUNIO	$ 1.935,49	$ 9.470.894,51
JULIO	$ 1.492,61	$ 7.303.758,66
AGOSTO	$ 1.796,43	$ 8.790.434,99
SEPTIEMBRE	$ 1.891,15	$ 9.253.926,40
OCTUBRE	$ 1.976,70	$ 9.672.546,58
NOVIEMBRE	$ 2.167,16	$ 10.604.520,68
DICIEMBRE	$ 967,38	$ 4.244.333,21
PROMEDIO CONSUMO	**$ 14.649,17**	**$ 9.125.000,77**

Considerando que el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL Unidad Prestadora de Salud Huila es de mediana complejidad y que su prioridad es la atención de la población del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, en donde se desarrollan principalmente las actividades de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, así como la realización de procedimientos quirúrgicos y el tratamiento y atención que se brinda al personal que se encuentre en el servicio de Hospitalización, se busca que con el servicio requerido haya fortalecimiento de la atención en salud, con el propósito de contribuir con la satisfacción de las necesidades de salud de la población, brindando servicios con calidad, equidad, eficiencia y efectividad.

El lavado de la ropa hospitalaria es un aspecto de importancia, cuya función primordial es la prevención de infecciones. Los sistemas de traslado e higiene de la ropa sean estas las que se usan en las camas, como la de los pacientes o la que usa el personal para su trabajo en salas, laboratorios y quirófanos, así como cualquier otro elemento textil, deben realizarse cumpliendo pautas que se ajusten a un control estricto.

La ropa sucia puede ser una fuente de contaminación microbiana. Para eliminar la posibilidad de infección a partir de estas fuentes son esenciales procedimientos adecuados para la recogida, transporte, procesamiento y almacenamiento de la ropa del hospital. Los sistemas de higiene deben garantizar una correcta desinfección. Es así como la correcta manipulación de la ropa, tanto cuando se recoge sucia como cuando se distribuye limpia, previene la contaminación microbiana.

Se puede observar que para la vigencia 2022, se obtuvieron 26.029 consultas de las cuales 2.339 el profesional de la salud dejo al paciente en el servicio de hospitalización de la ESPCO CLINICA DEUIL para el respectivo tratamiento, lo cual al ser hospitalizados el cambio de ropa (sabanas) es de forma diaria e indispensable que sea tratado con un proceso de lavado para evitar contagios de las enfermedades por consiguiente la clínica no cuenta con ese servicio y debe ser contratado.

PACIENTES HOSPITALIZADOS AÑO 2022.

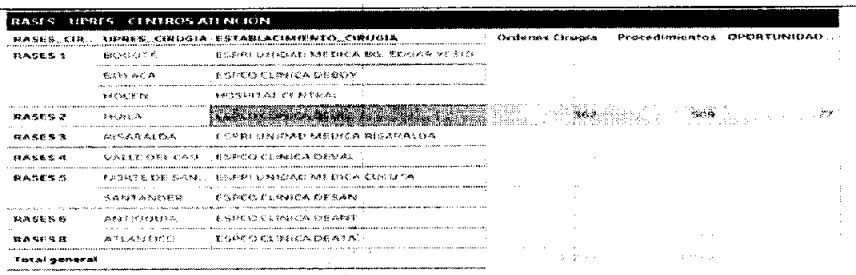
UNIDAD PRESTADORA SALUD (UPRES)		1
Unidad	Consultas	pacientes
1. Huila	26.029	2.339
Total gene..	**26.029**	**2.339**

Una ropa sometida a un adecuado tratamiento de lavado, elimina cualquier riesgo para la salud de los pacientes, las personas que visitan el establecimiento y el personal de los establecimientos, previniendo las enfermedades nosocomiales, entre otros, exige un adecuado transporte y lavado de la ropa.

En el establecimiento de Sanidad Policial Clínica DEUIL, se cuenta con el servicio de cirugía el cual debe contar con una higiene hospitalaria en el uso de la ropa quirúrgica ya que es un aspecto fundamental para evitar contagios en los pacientes. Una mala higienización en la Clínica afectaría directamente a la transmisión de enfermedades, llegando a ser en muchas ocasiones causa directa de la infección de los enfermos. Dentro de la higiene hospitalaria, la ropa que se usa en el quirófano es una estancia clave, así que lógicamente es imprescindible el cumplimiento de ciertas normas higiénicas, entre ellas contar con un buen sistema de lavado de la ropa quirúrgica, La ropa quirúrgica y los campos colocados entre las áreas estériles y no estériles de la zona de quirófano y el personal actúan como barreras y protegen de esta forma contra la transmisión de bacterias de un área a otra.

Se puede evidenciar que para la vigencia 2022, se realizaron 509 procedimientos quirúrgicos, en el Establecimiento de Sanidad Complementario Clínica DEUIL, el cual requiere un manejo especial de la ropa quirúrgica toda vez que los residuos que se manejan en salas de cirugía requieren de un tratamiento en una lavandería la cual debe contar con los insumos necesarios para el manejo de los mismo.

PACIENTES INTERVENIDOS QUIRUGICAMENTE AÑO 2022.



RASES	UPRES	CENTROS ATENCION			
RASES_CIR...	UPRES_CIRUGIA	ESTABLECIMIENTO_CIRUGIA	Ordenes Cirugia	Procedimientos	OPORTUNIDAD
RASES 1	BOSQUE	ESPEUNIDAD MEDICA BL BOSQUE VEIN			
	BOYACA	ESPEC CLINICA DEBOY			
	HOLEN	HOSPITAL CENTRAL			
RASES 2	HUILA	[illegible]	362	568	27
RASES 3	RISARALDA	ESPEUNIDAD MEDICA RISARALDA			
RASES 4	CALLE DEL CAU	ESPEC CLINICA DEVAL			
RASES 5	FUERTE DE SAN...	ESPEUNIDAD MEDICA CUCUTA			
	SANTANDER	ESPEC CLINICA DESAN			
RASES 6	ANTIOQUIA	ESPEC CLINICA DEANT			
RASES 8	ATLANTICO	ESPEC CLINICA DEATL			
Total general					

Aunado a lo anterior, la Unidad prestadora de salud Huila, define su misión como "mantener la salud integral de los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policia Nacional, fundamentado en principios humanisticos, con talento humano calificado, infraestructura y tecnologia adecuada, que favorezca el mejoramiento de la calidad de vida de sus usuarios, la cual está orientada a cumplir con el Plan de Beneficios de la Dirección de Sanidad contenido en el Acuerdo No 002/01 del Concejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y de acuerdo con la Resolución 2003 de 2014 del Ministerio de Salud.

Lo anterior, establece que las entidades prestadoras de salud deben cumplir con los estándares básicos de estructura y de procesos para cada uno de los servicios que se prestan, orientada al desarrollo de las metas estratégicas y políticas de Sanidad y a las políticas del Concejo Superior de Salud y en cumplimiento de la misión de Sanidad, la cual tiene como objetivo ser apoyo en el diagnóstico, pronóstico, prevención y tratamiento de los problemas de salud que afectan a nuestra población, permitiendo que los afiliados y beneficiarios de este Subsistema se vean favorecidos en el tratamiento y seguimiento de los diferentes procedimientos hospitalarios y ambulatorios, brindando una atención con eficacia y eficiencia oportuna.

Por tanto, el presente proceso de contratación para el servicio de lavandería de ropa hospitalaria esta soportado por la Resolución No. 2183 de 2004 "Por la cual se adopta el Manual de Buenas Prácticas de Esterilización para Prestadores de Servicios de Salud", en donde se estipula el manejo de la ropa hospitalaria contaminada.

FORMA EN QUE SE PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD EXISTENTE:

La UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, únicamente puede satisfacer la necesidad de la prestación de servicio de lavandería de prendas hospitalarias a través de la contratación con una empresa especializada, siendo la única alternativa viable.

Además, un buen servicio de lavandería hospitalaria, generará opiniones positivas sobre el centro ya que los pacientes estarán más satisfechos de su paso.

Por lo que se hace necesario adelantar el proceso de lavado de ropa hospitalaria, que tenga la capacidad instalada para efectuar esta actividad con las técnicas de salubridad exigidas, que nos permita tener principalmente en buen estado de asepsia, higiene, salubridad y presentación las prendas de las áreas asistenciales de los diferentes servicios que las conforman, permitiendo una excelente presentación y agrado al momento de que nuestros usuarios soliciten los servicios en el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL Unidad Prestadora de Salud Huila, por cuanto no cuenta con la infraestructura ni los medios logísticos y humanos para la realización de esta actividad.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO:

La presente contratación no se encuentra cobijada por ningún Acuerdo Comercial o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de la Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015.

La prestación del servicio, objeto del presente proceso de contratación está proyectado para el mes de abril de 2023.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
SMART BUSSINES SAS	98-7-20109-2022	PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LAVANDERIA DE ROPA HOSPITALARIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA	PN UPRES-HUILA MIC 015 2022	CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL OBJETO CONTRACTUAL	VIGENTE
SMART BUSSINES SAS	98-7-20143-2021	PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LAVANDERIA DE ROPA HOSPITALARIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA	PN UPRES - HUILA MIC 007 2021	CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL OBJETO CONTRACTUAL	NINGUNO
SMART BUSSINES SAS	98-7-20011-2020	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LAVANDERÍA DE ROPA HOSPITALARIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA	PN UPRES - DEUIL MIC 003 2020	CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL OBJETO CONTRACTUAL	NINGUNO
SMART BUSSINES SAS	85-7-20174-2019	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LAVANDERÍA DE ROPA HOSPITALARIA PARA LA CLÍNICA REGIONAL LA INMACULADA DE LA SECCIONAL DE SANIDAD HUILA	PN SECSA DEUIL MIC 039 2019	CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL OBJETO CONTRACTUAL	NINGUNO

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación valor no excede del 10% de la menor cuantía de Entidad Estatal y que además existen al menos dos empresas que están en capacidad de satisfacer la necesidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas el presente proceso de contratación, se realizara por la modalidad de MINIMA CUANTIA, en cumplimiento al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el Capítulo III ítem 225 de la Resolución 03049 de 2014 la cual establece: ***"Procedimiento de selección para la escogencia de contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto".***

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el presente estudio previo, los cuales se verificarán como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**. En el anexo **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.**

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Experiencia del Proponente en la prestación del servicio: Para la acreditación de la experiencia del proponente se requiere de la presentación de máximo dos (3) certificaciones de contratos, órdenes de servicio o cualquier otro negocio jurídico, ejecutados o en ejecución con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial asignado y que su objeto sea igual o esté relacionada directamente con el objeto de la presente convocatoria,

El oferente acreditará la experiencia a través de certificaciones que contengan la siguiente información:

- Identificación del contratante
- objeto del contrato
- número del contrato
- valor del contrato
- plazo, fechas de inicio y finalización
- Identificación del contratista.
- Que el contrato está totalmente ejecutado.

Dichas certificaciones deberán venir debidamente suscritas por el representante legal del contratante o por la persona autorizada para tal fin.

No se admiten:

- Certificaciones de Subcontrataciones
- No se acepta auto certificaciones.
- Copias de facturas, órdenes de pago etc.
- Copias de Contratos.

Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

NOTA: En caso de que el oferente haya firmado contratos con esta entidad Unidad Prestadora de Salud Huila, no es obligatorio que anexe certificación, solamente bastará con enunciar el número de contrato, objeto y el valor; la unidad verificara la información, según la Ley 019 de del 2012. ***ARTICULO 9. PROHIBICIÓN DE EXIGIR DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD.***

La Unidad Prestadora de Salud Huila, se reserva el derecho de verificar la veracidad de los documentos que los Oferentes aporten a su Propuesta.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

No aplica

4.1.3 EXPERIENCIA

No aplica

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Se requiere que la empresa a contratar disponga de funcionarios u operarios que estén debidamente capacitados para la recolección, clasificación, lavado, desinfección, almacenamiento y entrega de ropa hospitalaria.

El personal asignado deberá estar en capacitación continua sobre el manejo de residuos hospitalarios, atención al cliente, bioseguridad y salud ocupacional. **(Anexar certificados de idoneidad)**

Conforme a lo dicho, deberá acreditar la disposición de 2 operarios con la capacitación y las pruebas que acrediten lo indicado en el inciso anterior.

Se debe anexar fotocopia de documento de identidad, diplomas, actas de grado de cada una de las personas asignadas.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

El oferente certificará que el servicio requerido por parte de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, se prestará en las condiciones técnicas establecidas en el presente estudio previo.

La sede debe cumplir con las normas sanitarias y de bioseguridad para la manipulación y procesamiento de lavado de la ropa.

Este aspecto se verificará en el ANEXO condiciones técnicas.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo: El Contratista deberá dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 *"Decreto Único de Reglamento del Sector Trabajo"* especialmente en lo concerniente al artículo 2.2.4.6.24 numeral 5 parágrafo 1 y 4, artículo 2.2.4.6.28 del mismo Decreto y el artículo 85 de la Ley 9 de 1979 *"Por el cual se dictan medidas sanitarias"*.

Este aspecto se verificará en el ANEXO **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** "Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo".

4.2 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica

4.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

La oferta ECONOMICA se debe presentar en la plataforma SECOP II, la adjudicación se realizará de forma total por el presupuesto oficial asignado. Por lo anterior, en la plataforma SECOP II se encontrarán dos opciones que debe diligenciar el oferente:

1. ***OFERTA ECONÓMICA PRESUPUESTO OFICIAL:*** *Diligenciar el valor total del presupuesto oficial con IVA incluido*. El oferente debe indicar el presupuesto oficial como se relaciona a continuación; de lo contrario **se rechazará la oferta. Así:**

SERVICIO	VIGENCIA	UNIDAD	VALOR TOTAL ESTIMADO
PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LAVANDERIA DE ROPA HOSPITALARIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA	2023	UPRES HUILA	$ 83.000.000,00
VALOR TOTAL			$ 83.000.000,00

2. ***OFERTA ECONÓMICA POR MENOR VALOR OFERTADO:*** En esta, se determinará el **menor valor ofertado** de las propuestas, por cada ítem ofertado sin superar el valor techo.

La Entidad Estatal debe aceptar la oferta del oferente que haya cumplido con los requisitos establecidos en la invitación y que haya ofrecido el precio más bajo, de conformidad con el procedimiento respectivo establecido en el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.

El oferente no debe sobrepasar el presupuesto **oficial** asignado incluido IVA presentado en el presente estudio previo y en la plataforma SECOP II, ya que de lo contrario **se rechazará la propuesta.**

PROCEDIMIENTO: De conformidad con lo señalado en Ley 1474 de 2011 artículo 94 *TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA* y numeral 4° y 7° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021, La Unidad Prestadora de Salud Huila adjudicara el proceso de contratación, al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Unidad Prestadora de Salud Huila, verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. En caso de empate, se aplicará los criterios que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 de 2021, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido.

De conformidad con el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021, la Unidad Prestadora de Salud Huila, publicará el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, la Unidad Prestadora de Salud Huila, aplicara los criterios que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 de 2021, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido.

En el evento que el empate persista, se determinara el oferente que presentó primero en el tiempo la oferta en virtud de la Nota 99 de la Resolución 03049 del 30 de julio de 2014 *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"* que dispone: *"En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas"*.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La recolección y entrega de prendas deberá ser en las instalaciones del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL Unidad Prestadora de Salud Huila, ubicado en la Carrera 22 Sur No. 26 A – 21 Barrio Fronteras del Milenio en la ciudad de Neiva (Huila); y la realización del lavado diario de las mismas, en el lugar que tenga el contratista al que se le adjudique el contrato resultante del presente proceso, el cual se deberá encontrar debidamente habilitado para dicho fin.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La prestación del servicio objeto del presente proceso y del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la definición del proceso de selección, se realizará en forma de TRACTO SUCESIVO, previa coordinación con el supervisor del contrato.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2023**, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la aprobación de la Garantía Única y entrega de la carta de inicio de ejecución del contrato, previa coordinación y verificación técnica del supervisor del contrato.

5.4. FORMA DE PAGO

La Unidad Prestadora de Salud Huila, pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Neiva, de manera mensual, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura electrónica, acompañada de formato 2BS-FR-0045 Constancia Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios (**RAS**) **original firmado** de los servicios prestados, expedida por parte del supervisor del contrato junto con la acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos profesionales.

Los documentos deben radicarse los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, cuando se trate de servicios sin respaldo presupuestal (urgencia médica) deben ser entregadas en medio fisico los primeros diez (10) días calendario de cada mes, ante la Ventanilla Única-Central de Cuentas del Grupo de Apoyo Administrativo de la Unidad Prestadora de Salud Huila, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno", se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día seis (6) del mes siguiente, los pagos se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de sesenta (60) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Las facturas deben ser expedida a nombre de la Unidad Prestadora de Salud Huila con NIT: 901362454-1.

De igual forma, en cumplimiento a la Guia de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (1AR-GU-0002) de la Policia Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así:

- Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley articulos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la unidad de Sanidad, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 – DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
- Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3.- punto 2 – parágrafo 1, que a la letra dice:

  "el obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital..." las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención

- Certificación aportes parafiscales.
- Fotocopia de la cedula del representante legal.
- Certificación bancaria vigente. (en caso de modificar informar oportunamente para el trámite 5 días hábiles antes).
- Certificación de la revisora fiscal actualizada, con copia de la tarjeta profesional del contador, más certificado de junta de contadores vigente.
- Soportes de la factura legibles.
- De acuerdo a la ley 594 del 2.000 por la cual se establece la Ley General de Archivo, la cuenta debe llegar en carpeta preferiblemente de las indicaciones de la institución, (carpeta blanca con 4 alas) sin ningún tipo de ganchos, documentos sin ser perforados, foliada en la parte superior derecha con lápiz No. 2 a partir del consecutivo No. 7 máximo hasta 250 folios por carpeta; de igual forma se aclara que cada cuenta debe venir en una carpeta diferente, independientemente si los folios de las misma son una cantidad mínima. Si la cuenta de cobro sobrepasa los 250 folios ésta debe dividirse en varias carpetas y continuar con el consecutivo de foliación del primer tomo.
- El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II con el fin de que ésta sea verificada por el supervisor del contrato y poder realizar el respectivo pago".

LINEAMIENTOS DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).

Se permite informar que las facturas electrónicas emitidas por las entidades prestadoras de bienes y/o servicios deben facturar bien sea por competencia de la UPRES HUILA, de acuerdo al contrato que se haya adjudicado, y/o en su defecto si los servicios son denominados urgencia médica con la unidad que a continuación se relaciona así:

RAZON SOCIAL: **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA (UPRES HUILA)**
NIT No.: 901362454
DIRECCION: CRA 22 SUR No 26ª-21 Barrio Fronteras del Milenio
TELEFONO: 8630065 EXT 6419
CORREO ELECTRONICO: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD **PCI:** **16-01-02-053**

- Utiliza el formato electrónico de generación XML estándar establecido por la DIAN.
- Lleva la numeración consecutiva autorizada por la DIAN.
- Cumple con los requisitos del art. 617 del ET y discrimina el impuesto al consumo cuando es el caso.
- Incluye la firma digital o electrónica para garantizar autenticidad integridad y no repudio de la factura electrónica, de acuerdo con la política de firma adoptada por la DIAN.
- Incluye el Código Único de Factura Electrónica CUFE.

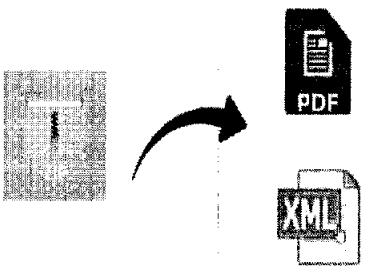
- Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
- **Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico** siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, **dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.**
- Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento .ZIP (PDF, XML).
- En la sección de la factura **NOTA O OBSERVACIONES** la entidad debe digitar los siguiente: **#$** luego el código de identificación de la entidad **PCI** a la cual le va a enviar la factura; número contrato, correo del supervisor, finalizando con **#$,** debidamente separados por punto y coma sin espacios, según ej. Adjunto

  #$16-01-02-053;98-7-20019-23;correo supervisor#$

- ***Nota importante:*** De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4. estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

  Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento .Zip (PDF, XML).

  DOCUMENTO ZIP. de recepción de Facturas Electrónicas



  Desde cualquier correo electrónico, puede enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento .Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, sin espacios según ej. Adjunto:
  16-01-02-053;98-7-20019-23;pepito.perez@correo.policia.gov.co

Una vez el contratista o proveedor haga su factura electrónica de venta tal como se indica, llegará una notificación de factura electrónica de la entidad al correo electrónico del supervisor, indicando o notificando que tiene un documento pendiente por aprobar en la plataforma Olimpia, a la cual el supervisor debe ingresar obligatoriamente a verifica la factura para rechazar o aprobar la factura, una vez se haga este paso por parte del supervisor la entidad debe estar atenta de que llegue notificación de que aprobaron o rechazaron la factura, si la factura es rechazada el supervisor debe justificar el rechazo, pero si es aprobada puede proceder a radicar en físico la factura con todos sus soportes ante la oficina Central de Cuentas de la UPRES HUILA.

Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista, el supervisor del contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su recepción, deberá revisar los documentos y soportes para expedir el Recibo a Satisfacción Técnico-Económico y devolver la cuenta junto con los soportes a la Central de Cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la POLICIA NACIONAL y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad del bien o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace la claridad de que los contratistas prestadores de bienes y/o servicios, una vez envíen la factura electrónica al correo antes mencionado, deberán radicar físicamente en la oficina de Central de Cuentas RASES No. 2 la factura original con sus respectivos soportes originales y firmas a que haya lugar.

NOTA - PLATAFORMA SECOP II: El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II, con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del contrato y poder realizar el respectivo pago.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La supervisión del contrato estará a cargo de la Patrullera **YESICA PAOLA AGUIRRE MACIAS** o quien haga sus veces, o quien con posterioridad ordene la jefe de la Unidad Prestadora de Salud Huila, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo Ley 1474 de 2011, y la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "Por *la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 de 2014".*

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Los compromisos del contratista están descritas en el Anexo del presente estudio previo la cual debe ser diligenciada.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Los Compromisos del contratista están descritas en el Anexo del presente estudio previo la cual debe ser diligenciada.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará de manera **TOTAL** por el presupuesto oficial asignado al presente proceso contractual a la entidad que cumple con todos los aspectos técnicos, jurídicos y económicos.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados en los años anteriores no se han *presentado inconvenientes* en los mismos, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del riesgo) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, relacionados en el **ANEXO ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS**, del presente estudio previo.

MECANISMO DE COBERTURA	MONTO Y COBERTURA	PLAZO
Póliza de Cumplimiento del contrato	20% del valor total del contrato	vigente por un término igual a la vigencia del contrato y dos (02) meses más.
Póliza de calidad del bien	50% del valor total del contrato	vigente por un término igual a la vigencia del contrato y dos (02) meses más.
Prestaciones Sociales	5% del valor total del contrato	que cubra el término de vigencia del contrato y tres (3) años más y sus prorrogas

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clinica DEUIL de la Unidad prestadora de Salud Huila, encargada de administrar los recursos y de prestar la atención integral y oportuna a sus afiliados y beneficiarios, requiere la prestación integral del servicio de lavandería con el fin mantener en perfecto estado de desinfección, lavado, almacenamiento, planchado y entrega de la ropa hospitalaria; así como garantizar el normal funcionamiento de todas las dependencias hospitalarias que conforman el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL Unidad Prestadora de Salud Huila, como son: consulta externa, laboratorio clínico, odontología general, urgencias, salas de cirugía, terapia respiratoria, física y ocupacional, hospitalización, promoción y prevención.

ESTADISTICA MENSUAL DE CONSUMO

Facturación de consumo en el año 2022, del servicio de lavandería en el ESPCO CLINICA DEUIL, se observa que el consumo promedio por mes es de $9.125.000,17 pesos.

CONSUMO AÑO 2022				
MES	**PESO POR MES (KG)**		**VALOR MES**	
MAYO	$	2.422,25	$	13.659.591,12
JUNIO	$	1.935,49	$	9.470.894,51
JULIO	$	1.492,61	$	7.303.758,66
AGOSTO	$	1.796,43	$	8.790.434,99
SEPTIEMBRE	$	1.891,15	$	9.253.926,40
OCTUBRE	$	1.976,70	$	9.672.546,58
NOVIEMBRE	$	2.167,16	$	10.604.520,68
DICIEMBRE	$	967,38	$	4.244.333,21
PROMEDIO CONSUMO	**$**	**14.649,17**	**$**	**9.125.000,77**

Considerando que el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clinica DEUIL Unidad Prestadora de Salud Huila es de mediana complejidad y que su prioridad es la atención de la población del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, en donde se desarrollan principalmente las actividades de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, así como la realización de procedimientos quirúrgicos y el tratamiento oportuno, se busca que con el servicio requerido haya fortalecimiento de la atención en salud, con el propósito de contribuir con la satisfacción de las necesidades de salud de la población, brindando servicios con calidad, equidad, eficiencia y efectividad.

Aunado a lo anterior, la Unidad prestadora de salud Huila, define su misión como "mantener la salud integral de los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, fundamentado en principios humanísticos, con talento humano calificado, infraestructura y tecnología adecuada, que favorezca el mejoramiento de la calidad de vida de sus usuarios, la cual está orientada a cumplir con el Plan de Beneficios de la Dirección de Sanidad contenido en el Acuerdo No 002/01 del Concejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y de acuerdo con la Resolución 2003 de 2014 del Ministerio de Salud.

Lo anterior, establece que las entidades prestadoras de salud deben cumplir con los estándares básicos de *estructura* y de procesos para cada uno de los servicios que se prestan, orientada al desarrollo de las metas estratégicas y políticas de Sanidad y a las políticas del Concejo Superior de Salud y en cumplimiento de la misión de Sanidad, la cual tiene como objetivo ser apoyo en el diagnóstico, pronóstico, prevención y tratamiento de los problemas de salud que afectan a nuestra población, permitiendo que los afiliados y beneficiarios de este Subsistema se vean favorecidos en el tratamiento y seguimiento de los diferentes procedimientos hospitalarios y ambulatorios, brindando una atención con eficacia y eficiencia oportuna.

Por tanto, el presente proceso de contratación para el servicio de lavandería de ropa hospitalaria esta soportado por la Resolución No. 2183 de 2004 "Por la cual se adopta el Manual de Buenas Prácticas de Esterilización para Prestadores de Servicios de Salud", en donde se estipula el manejo de la ropa hospitalaria contaminada.

FORMA EN QUE SE PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD EXISTENTE: LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, únicamente se puede satisfacer la necesidad de la prestación de servicio de lavandería de prendas hospitalarias a través de la contratación con una empresa especializada, siendo la única alternativa viable, toda vez que se cuenta con el servicio de hospitalización y salas de cirugía donde se evidencia el uso diario de la ropa hospitalaria la cual requiere de un tratamiento especial para poder ser usada nuevamente con los pacientes que acuden a nuestra clínica y así poder garantizar una buena atención y comodidad a nuestros usuarios.

PACIENTES HOSPITALIZADOS AÑO 2022.

UNIDAD PRESTADORA SALUD (UPRES)	1	
Unidad	Consultas	pacientes
1 Huila	26.029	2.339
Total gene..	**26.029**	**2.339**

PACIENTES INTERVENIDOS QUIRUGICAMENTE AÑO 2022.

RASES - UPRES - CENTROS ATENCIÓN					
RASES_CIR..	UPRES_CIRUGIA	ESTABLACIMIENTO_CIRUGIA	Ordenes Cirugia	Procedimientos	OPORTUNIDAD
RASES 1	BOGOTÁ	ESPM UNIDAD MEDICA BG. EDGAR YESID			
	BOYACA	ESPCO CLINICA DEBOY			
	HOSCEN	HOSPITAL CENTRAL			
RASES 2	HUILA	ESPCO CLINICA DEUIL	362	509	77
RASES 3	RISARALDA	ESPM UNIDAD MEDICA RISARALDA			
RASES 4	VALLE DEL CAU	ESPCO CLINICA DEVAL			
RASES 5	NORTE DE SAN	ESPM UNIDAD MEDICA CUCUTA			
	SANTANDER	ESPCO CLINICA DESAN			
RASES 6	ANTIOQUIA	ESPCO CLINICA DEANT			
RASES 8	ATLANTICO	ESPCO CLINICA DEATA			
Total general					

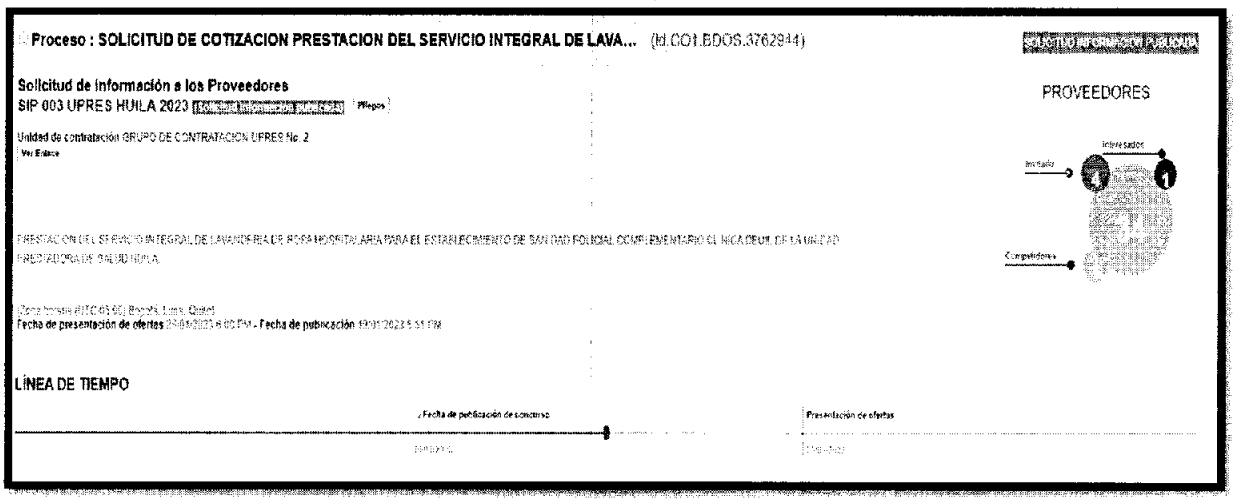
Por lo que se hace necesario adelantar el proceso de lavado de ropa hospitalaria, que tenga la capacidad instalada para efectuar esta actividad con las técnicas de salubridad exigidas, que nos permita tener principalmente en buen estado de asepsia, higiene, salubridad y presentación las prendas de las áreas asistenciales de los diferentes servicios que las conforman, permitiendo una excelente presentación y agrado al momento de que nuestros usuarios soliciten los servicios en el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL Unidad Prestadora de Salud Huila, por cuanto no cuenta con la infraestructura ni los medios logísticos y humanos para la realización de esta actividad.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO: La presente contratación no se encuentra cobijada por ningún Acuerdo Comercial o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de la Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015.

La prestación del servicio, objeto del presente proceso de contratación está proyectado para el mes de abril de 2023.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCION DEL MERCADO: El mercado local cuenta con un mínimo de establecimientos dedicados a la prestación de los servicios de lavandería de ropa hospitalaria, que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas en el presente estudio previo, lo cual hace que exista pluralidad de oferentes, que puedan participar en el presente proceso de selección.

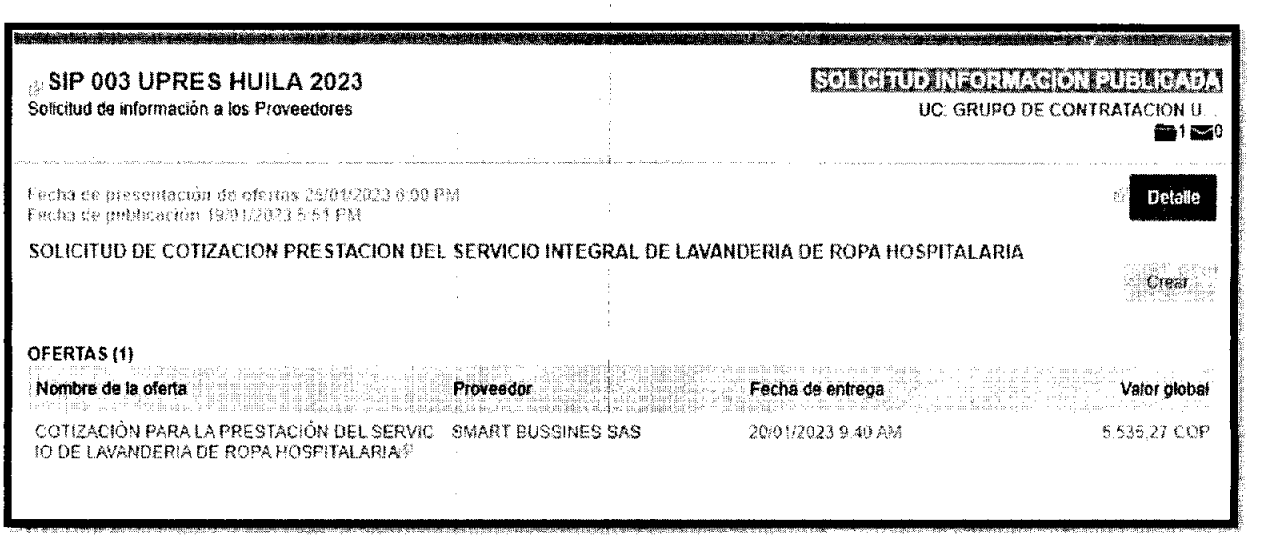


ANALISIS DEL SECTOR: En el sector se cuenta con un mínimo de empresas para suplir esta necesidad; sin embargo, de acuerdo al requerimiento de solicitud de información a proveedores por la plataforma del SECOP II, en el mercado nacional existen entidades que nos pueden ofertar este servicio.

PRECIOS DE MERCADO: Los precios del mercado pueden variar, de conformidad con las condiciones internas de cada oferente. Para el presente proceso, se verificará las condiciones económicas ofrecidas por los oferentes.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Teniendo en cuenta que en el estudio proceso SIP 003 2023 de la UPRES-HUILA publicado en la plataforma SECOP II, hubo un (01) oferente interesado que se presentó en PLATAFORMA SECOP II, el costo de la presente contratación se determinará con base a dicha cotización y en los valores históricos que se tengan de vigencias anteriores.





COSTOS DE OPORTUNIDAD: Para la contratación del presente servicio el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL Unidad Prestadora de Salud Huila, cuenta con el costo de oportunidad brindado por la única firma que presente manifestación de interés en la cotización, tomándola como la más viable en la inversión de los recursos disponibles a costa de la única inversión alternativa disponible.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Se mantienen en óptimas condiciones de uso y mantenimiento para las diferentes áreas de la Clínica como cirugía, hospitalización, urgencias y rehabilitación, que requieren de este servicio.

CONDICIONES DEL CONTRATO: Las condiciones del contrato son establecidas en el presente estudio previo.

COSTOS INDIRECTOS: La Unidad Prestadora en Salud Huila no asumirá ningún costo adicional que no se encuentre relacionado en el presente estudio previo.

IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR: Se realizó solicitud de información a proveedores por la plataforma del SECOP II y se pudo verificar que en el mercado nacional de acuerdo al Código UNSPSC existen empresas que nos pueden brindar este servicio, pero no tienen sede en la ciudad de Neiva.

EVENTOS DEL PROCESO

Oportunidad CO1.OPDOS.15760620 fue consultado por el Proveedor GIL PAREJA Y CIA SCA.
GIL PAREJA Y CIA SCA
23/01/2023 8:25 AM

Oportunidad CO1.OPDOS.15760618 fue consultado por el Proveedor SMART BUSSINES SAS.
SMART BUSSINES SAS
20/01/2023 9:40 AM

La información CO1.RPL.3193525 fue presentada
SMART BUSSINES SAS
20/01/2023 9:40 AM

Oportunidad CO1.OPDOS.15760618 fue consultado por el Proveedor SMART BUSSINES SAS.
SMART BUSSINES SAS
20/01/2023 9:33 AM

Oportunidad CO1.OPDOS.15760618 fue consultado por el Proveedor SMART BUSSINES SAS.
SMART BUSSINES SAS
20/01/2023 9:31 AM

PRECIOS DE MERCADO: Conforme a cotización allegada en el SIP 003 2023 de la UPRES-HUILA publicado en la plataforma SECOP II la prestación del servicio de lavandería, así:

1. SMART BUSSINES S.A.S. NIT. 900.428.846-7

4. MONEDA A CONTRATAR

El Presente proceso se contratará y ejecutará en Pesos Colombianos.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para obtener el precio de mercado, se tendrán en cuenta las cotizaciones presentadas, luego de realizar un análisis de las mismas, siempre y cuando cumplan con las exigencias para la prestación del servicio, determinando el menor valor ofertado en las cotizaciones presentadas y los valores históricos determinados.

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

Se realizó la consulta en la plataforma del SECOP II, logrando ubicar un contrato celebrado en diferentes unidades para el la prestación del servicio integral de lavandería de ropa Hospitalaria para el establecimiento de sanidad policial complementario Clínica Deuil de la Unidad Prestadora de Salud Huila, relacionados así:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO FECHA	VALOR
GIL PAREJA Y CIA SCA	PRESTACION DE SERVICIO DE LAVANDERIA, DESINFECCION Y PLANCHADO DE ROPA HOSPITALARIA Y QUIRURGICA DE LAS DIFERENTES AREAS ASISTENCIALES DE LA CLINICA DE LA POLICIA REGIONAL CARIBE"	67-7-20552-2021	15/09/2021	$3.252 KLG
INVERSIONES SERVI LIMPIEZA S.A.S	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LAVANDERÍA, DESINFECCIÓN, PLANCHADO Y TRANSPORTE DE ROPA HOSPITALARIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR	005-00-S-DIGSA-JEFSA-EMAVI-ESM-2021	04/03/2021	$3.000 KGM

Los precios del SECOP II, no serán tenidos en cuenta para este proceso debido a que en estas unidades de referencia por su alto volumen de servicio y ubicación a Nivel Central, sus valores están por debajo de los costos que las entidades en la ciudad de Neiva cotizaron, de igual forma NO cumplen con las condiciones técnicas y habilitantes requeridas.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

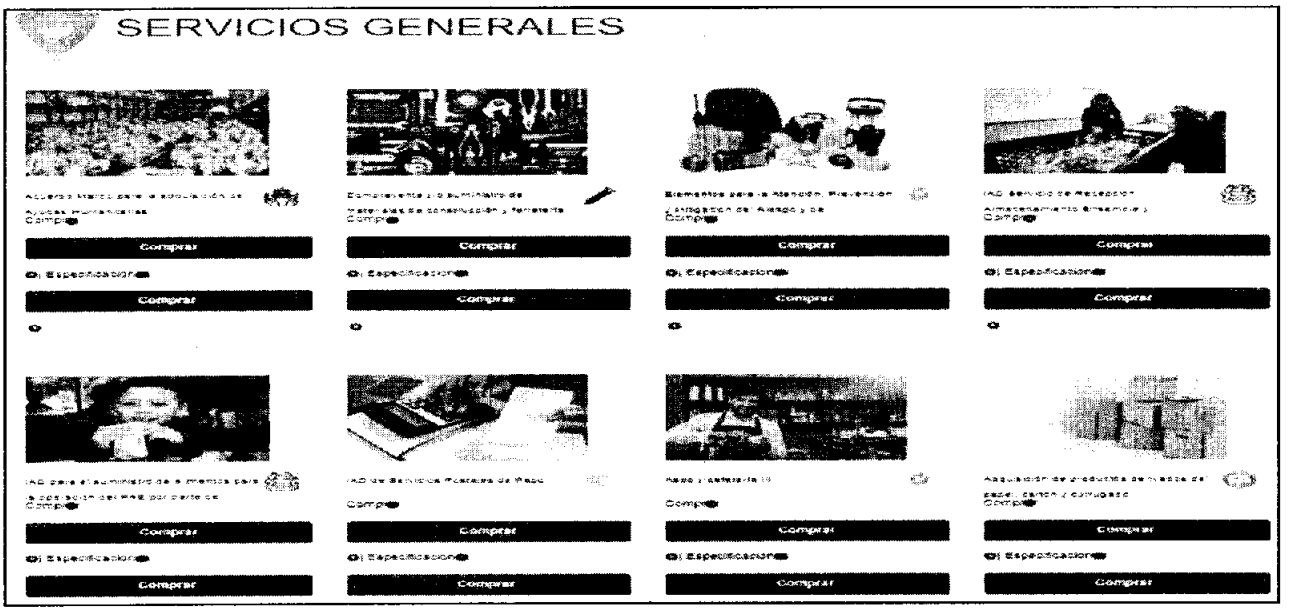
5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

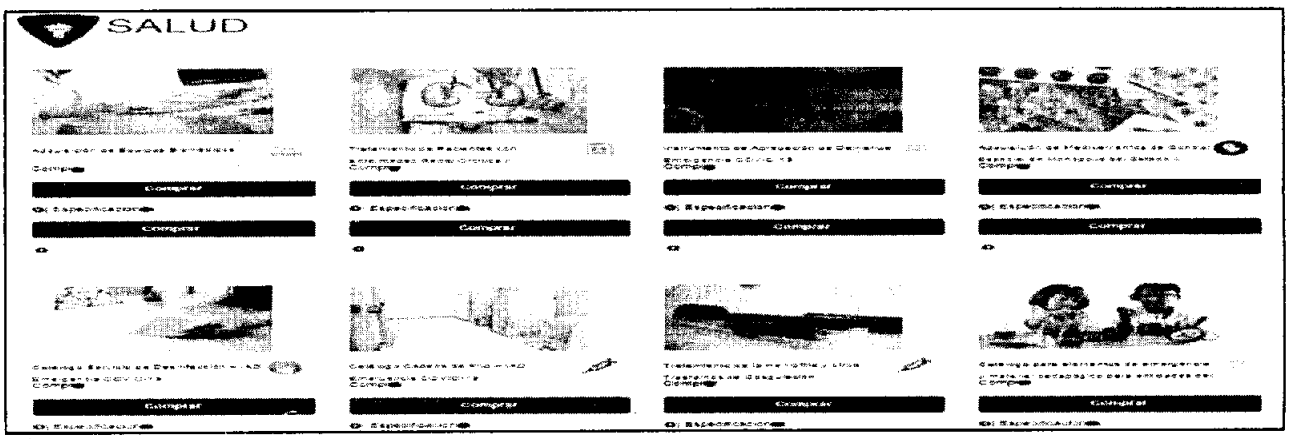
Para proyectar el valor histórico se tomaron los valores de las últimas tres (03) periodos 2020, 2021 y 2022 contratos ejecutados en la entidad, aplicando el IPC autorizado para la vigencia 2023, los cuales fueron promediados y se tomó como referencia valor histórico proyectado, el valor proyectado 2023 asi:

ITEM	OBJETO	CONTRATO N° 98-7-20011-2020	VALOR PROYECTADO 2023	CONTRATO N° 98-7-20143-2021	VALOR PROYECTADO 2023	CONTRATO N° 98-7-20109-22	VALOR PROYECTADO 2023	VALOR HISTORICO PROYECTADO
1	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LAVANDERÍA DE ROPA HOSPITALARIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA.	$ 4.560,00	$ 5.526,25	$ 4.633,00	$ 5.535,00	$ 4.893,28	$ 5.542,00	$ 5.535,00

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB





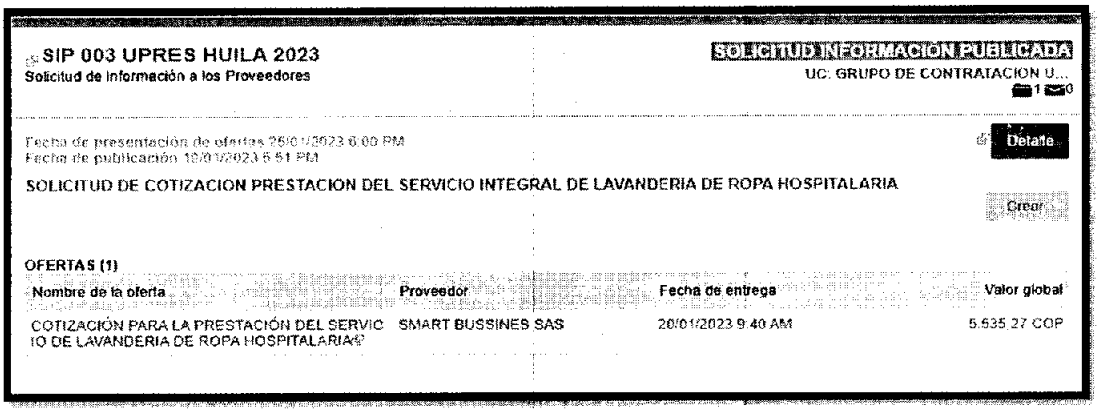
Se realizó verificación de los precios publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, de lo cual no se evidencia proponentes que oferten este servicio de Lavandería Hospitalaria.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

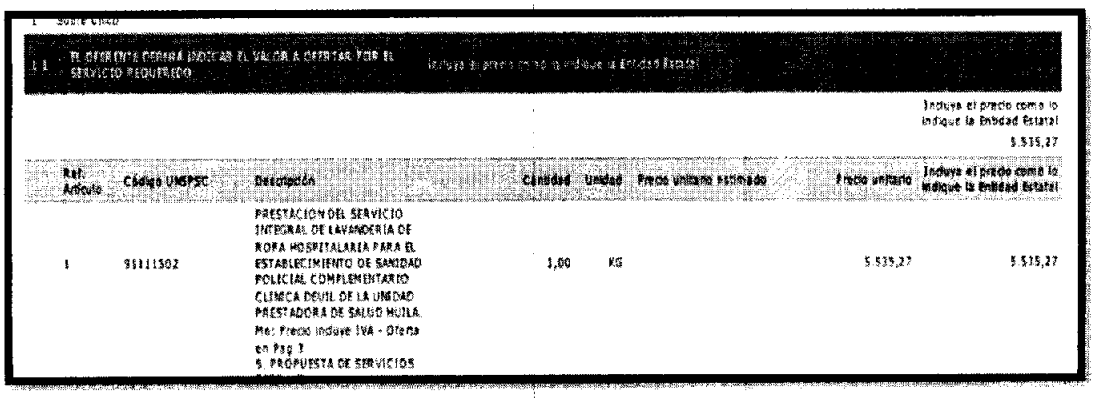
Se realizó cotización mediante la Plataforma SECOP II, número de SIP 003 UPRES HUILA 2023, donde se pudo establecer que una sola entidad presente cotización, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1	MENOR VALOR COTIZADO
1	COTIZACION LAVANDERIA SMART BUSSINES	$ 5.535,27 (kg)	$ 5.535,27 (kg)
VALOR TOTAL		$ 5.535,27 (kg)	$ 5.535,27 (kg)


SIP 003 UPRES HUILA 2023
Solicitud de información a los Proveedores
SOLICITUD INFORMACION PUBLICADA
UC: GRUPO DE CONTRATACION U...
Fecha de presentación de ofertas 26/01/2023 6:00 PM
Fecha de publicación 19/01/2023 5:51 PM
Detalle
SOLICITUD DE COTIZACION PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LAVANDERIA DE ROPA HOSPITALARIA
Crear
OFERTAS (1)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
COTIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERIA DE ROPA HOSPITALARIA?	SMART BUSSINES SAS	26/01/2023 9:40 AM	5.535,27 COP

Nota: las cotizaciones relacionadas en el análisis de mercado se obtuvieron a través de una invitación a cotizar publicada en SECOP II, fue por la entidad SMART BUSSINES, así:


Indique el precio como lo indique la Entidad Estatal
$ 5.535,27

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Indique el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	93111502	PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LAVANDERIA DE ROPA HOSPITALARIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEVIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA. Nota: Precio incluye IVA - Oferta en Pag 7 5. PROPUESTA DE SERVICIOS	1,00	KG	5.535,27	5.535,27	5.535,27

Para obtener el menor valor cotizado, se tuvo en cuenta la única cotización presentada, verificando los documentos anexos en la propuesta enviada en la plataforma SECOP II, por lo cual se determina como factible tomar el menor valor cotizado siendo la cotización por KG.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LAVANDERIA DE ROPA HOSPITALARIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA.	N/A	N/A	$ 5.542,00	$ 5.535,27	$ 5.535,27
VALOR TOTAL		N/A	N/A	$ 5.542,00	$ 5.535,27	$ 5.535,27

Para determinar el valor estimado, se obtiene del valor precios de mercado proyectado, por ser más favorable para la Unidad Prestadora de Salud Huila.

El valor estimado, resulta beneficioso para la entidad con el fin de optimizar los recursos de la salud.

Así damos cumplimento a los lineamientos en relación a la austeridad del gasto y paralelamente dispuesto por el Gobierno Nacional, frente a la racionalización del presupuesto asignado a las entidades estatales.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el siguiente cuadro, el cual debe trasladarse al estudio previo:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-009-007-01	16	UPRES HUILA	PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LAVANDERIA DE ROPA HOSPITALARIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA	KG	**$ 83.000.000**	**$ 83.000.000**
						VALOR TOTAL ESTIMADO	**$ 83.000.000**

NOTA: Teniendo en cuenta que se trata de la prestación de integrales de lavandería, el presente proceso se debe adjudicar por el valor total presupuestado **OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($83.000.000,00) M/LEGAL IVA INCLUIDO.**

Subintendente, **VICTOR ALFONSO ESCALANTE LOSADA**
Jefe ESPCO CLINICA DEUIL (E)

Patrullero, **YESICA PAOLA AGUIRRE MACIAS**
Auxiliar de enfermería.

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es la "**PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LAVANDERIA DE ROPA HOSPITALARIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA**".

Aplica

Anexos

- [x] Certificación de la necesidad
- [x] Especificaciones técnicas mínimas
- [ ] Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- [x] Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- [x] Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- [ ] Ficha técnica
- [x] Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantia)
- [x] Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantia)

Formularios adjuntos al estudio previo

Aplica

- [ ] Factores de verificación y ponderación.
- [ ] Apoyo a la industria nacional
- [ ] Indicación de trato nacional
- [ ] Experiencia del proponente
- [ ] Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- [ ] Clasificación proponente extranjero
- [x] Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- [x] Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- [x] Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- [ ] Capacidad financiera
- [ ] Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- [ ] Certificación de la capacidad técnica
- [ ] Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- [ ] Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- Solicitud de cotización
- Cotizaciones
- Plan de compras
- Autorización Inicio
- Documentos anexos que permitan dar cumplimiento al decreto 1072 de 2015, en cuanto a los requisitos relacionados con la implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	

En mi calidad de Jefe del Establecimiento de Sanidad policial Complementario CLINICA DEUIL de la Policia Nacional, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN, que una vez consultados los contratos en ejecución de la Unidad, no existe contratación que permita cubrir la necesidad de la PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LAVANDERIA DE ROPA HOSPITALARIA, además no se cuenta con el personal, ni la capacidad operativa debidamente habilitada bajo las condiciones especificas descritas en el presente estudio previo, que cubran la necesitad del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL.

Por tal razón la única forma de resolver esta necesidad es mediante la contratación con un tercero.

ÍTEM	CÓDIGO SAP SILOG	TALLA	DESCRIPCIÓN	NECESIDAD REAL	EXISTENCIA ALMACÉN VESTUARIO	CANTIDAD ADQUIRIR	DÉFICIT %
NO aplica	NO aplica	NO aplica	NO aplica	NO aplica	NO aplica	NO aplica	NO aplica

Subintendente, **VICTOR ALFONSO ESCALANTE LOSADA**
Jefe ESPCO CLINICA DEUIL (E)

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta, el formato de especificaciones técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas.

Para lo anterior se diligencia la información en el siguiente cuadro:

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	
		SI	NO
1	El **OFERENTE** deberá anexar concepto sanitario favorable expedido por el ente territorial de salud (Secretaria de Salud Municipal y/o Distritales de Salud) de la empresa oferente **con sede en la ciudad de Neiva - Huila**, la cual debe estar vigente.		
2	**SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL:** El OFERENTE deberá certificar por escrito que dará un adecuado manejo de residuos, detergentes y demás insumos que sean utilizados en el proceso de limpieza y desinfección de prendas, los cuales deberán ser biodegradables y no generaran daño al medio ambiente.		
3	El **OFERENTE** deberá anexar la autorización de descarga de vertimiento vigente.		
4	El **OFERENTE** en caso de captar agua subterránea, deberá anexar el respectivo permiso de concesión de aguas.		
5	El **OFERENTE** certificará el Plan de Gestión Integral de los Residuos, actualizado al año 2023, según la Resolución 351 de 2014.		
6	El **CONTRATISTA** deberá hacer allegar una vez adjudicado el contrato en un tiempo máximo de cinco (05) días hábiles las fichas de datos de seguridad de los productos químicos utilizados para la limpieza y desinfección de ropa sucia, en donde conste que son de origen biodegradable.		
7	El **OFERENTE** deberá **Anexar** a la propuesta, el protocolo de lavado y desinfección de ropa hospitalaria, discriminando paso a paso el proceso.		
8	El **OFERENTE** deberá **certificar** por escrito que no se encuentra relacionado en el Registro Único de Infractores Ambientales (R.U.I.A.).		
9	El **OFERENTE** deberá **certificar por escrito** que cumplirá con los servicios de manera ininterrumpida durante toda la semana incluyendo domingos y festivos, y eventos de urgencias, alteraciones del orden público por acciones terroristas y condiciones climáticas.		
10	El **OFERENTE** deberá *Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". Para lo cual se deberá diligenciar el* **FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** *y* ***ANEXAR CERTIFICACION EXPEDIDO POR LA ARL***		
11	El **CONTRATISTA** deberá permitir **DOS VISITAS** durante la ejecución del contrato al lugar de la prestación del servicio objeto del presente contrato, para verificar las instalaciones locativas, los diferentes procesos a los que se somete la ropa hospitalaria y el cumplimiento de las normas ambientales y de saneamiento básico-concepto sanitario (Decreto 3930 de 2010, Resolución 1362 de 2007, Decreto 1609 de 2002, Ley 373 de 1997, Decreto 3683 de 2003).		
12	El **OFERENTE** deberá contar con un plan de contingencia por alteraciones y/o daño de maquinarias, que garantice la prestación del servicio ininterrumpidamente.		
13	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago por parte de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA.		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES DE CALIFICACIÓN

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE	
		SI	NO
1	Se realizará la recolección de ropa hospitalaria e infectada y el conteo de las piezas, en cada uno de los servicios asistenciales en el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL Unidad Prestadora de Salud Huila, previa verificación por parte del supervisor y/o jefe del servicio, la ropa deberá ser empacada en bolsas plásticas según las condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos hospitalarios, debidamente rotuladas por los servicios, indicando la cantidad de prendas, peso y su clasificación (limpia, sucia o contaminada).		
	CLASIFICACIÓN DE LA ROPA PARA LAVADO: El personal encargado de esta función deberá usar elementos de protección para distribuirlas por el grado de suciedad así: baja suciedad, media suciedad, alta suciedad, infectada, cobijas.		
	ROPA INFECTADA: La ropa infectada deberá ser empacada en bolsa roja plástica la cual es suministrada por la empresa, debidamente rotulada, indicando la cantidad de prendas y grado de contaminación		
2	**PESAJE:** Se realizará según el área o servicios para llevar una estadística por cada uno de ellos; lo llevará a cabo la empresa en las instalaciones del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL Unidad Prestadora de Salud Huila con el supervisor, identificando los kilos de ropa por prendas y servicios, las cantidades a entregar y cubrir.		
	PLANILLAS: Se relaciona tanto el peso de la ropa sucia y número de prendas.		
3	**EMPAQUE Y TRANSPORTE**: Una vez seleccionada y marcada la ropa, el oferente se comprometerá a transportarla, trasladándola a las instalaciones de la empresa, en un vehículo acondicionado para tal fin, cumpliendo las normas de bioseguridad para realizar los procesos de lavado, desinfección, planchado; el cual se realizará en las instalaciones del contratista y posteriormente, se hará el traslado a las instalaciones del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL Unidad Prestadora de Salud Huila, debidamente clasificadas, empacadas por separado y según el tipo de elemento: Sabanas Uniformes Batas Cobijas Fundas Entre otros elementos		
	HORARIOS: Las horas establecidas para el ingreso y egreso de ropas hospitalarias y quirúrgicas se realizarán en el horario de 06:00 am, traer la ropa limpia y se lleva la sucia. En todo caso, los horarios pueden ser modificados de acuerdo a las necesidades del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL Unidad Prestadora de Salud Huila, previo enlace con el supervisor.		
4	**LAVADO:** Se realizará de acuerdo al protocolo establecido por la empresa teniendo en cuenta los insumos utilizados, tales como detergentes biodegradables, suavizantes, temperatura y máquinas que se emplearán, al igual que tiempo de lavado de acuerdo al nivel de suciedad, así como para el desmanche de la ropa se realizará el proceso de lavado con exclusividad, sin mezclar con otras prendas de otras instituciones.		
5	**DESINFECTADO:** Se realizará el proceso de desinfección de acuerdo a la ficha técnica de los insumos utilizados, así como las máquinas de lavado. Se utilizará el hipoclorito únicamente para la desinfección de las compresas de laparotomía, sin utilizarlo en las demás prendas del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL Unidad Prestadora de Salud Huila.		
6	**SECADO:** Se realizará con las máquinas de secado y temperatura adecuada de acuerdo con cada tipo de prenda.		
7	**PLANCHADO:** Se realizará el proceso de planchado y doblado establecidos.		
8	**COSTURA:** Reparación de daños menores de las prendas para uso normal.		
9	**DISTRIBUCIÓN:** Una vez almacenada en un sitio suministrado y adecuado por el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL Unidad Prestadora de Salud Huila, el contratista procederá a distribuir la ropa en los servicios requeridos, manteniendo los stocks en cada uno de los servicios, así como cumplir con los horarios establecidos, para la distribución y recolección de las prendas, debidamente clasificadas, empacadas por separado y según el tipo de elemento: Sabanas Uniformes Batas		

	Cobijas Fundas Entre otros elementos		
	NOTA: Para la distribución y recolección de la ropa hospitalaria y quirúrgica al interior del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL Unidad Prestadora de Salud Huila, el oferente se compromete a suministrar los carros de transporte (compreseras, debidamente marcados con limpio y/o sucio) sin costo adicional para el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL Unidad Prestadora de Salud Huila.		
10	**DISPONIBILIDAD DE PRENDAS:** La empresa deberá estar en la capacidad de entregar las prendas al día siguiente de la recolección de las mismas, con el fin de mantener el servicio continuo y disponibilidad diaria.		
11	**ROPA QUIRURGICA:** Sábanas quirúrgicas, campos generales, campos de órganos, campos de piel, campos de ojos, batas y chalecos quirúrgicos, compresas, vestidos quirúrgicos, batas para pacientes, fundas de intensificador, fundas de mayo, polaina materna, forros compreseras0, campos de peri y/o raquea. **CIRUGIA:** Serán entregadas en el servicio de central de esterilización del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL Unidad Prestadora de Salud Huila, debidamente clasificadas, empacadas por separado y según el tipo de elemento.		

Subintendente, **VICTOR ALFONSO ESCALANTE LOSADA**
Jefe ESPCO CLINICA DEUIL (E)

Patrullero, **YESICA PAOLA AGUIRRE MACIAS**
Auxiliar de enfermería.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL (NO APLICA)

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DOS (02) MESES MÁS.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DOS (02) MESES CALENDARIO MÁS. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDA EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD, EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	50% DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DOS (02) MESES MÁS.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTÍA TÉCNICA, BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	QUE CUBRA EL TÉRMINO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS Y SUS PRORROGAS	AMPARA A LA ENTIDAD CONTRATANTE DE PERJUICIOS QUE SE OCASIONEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESE OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA

					ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA.	
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD.

Subintendente, **VICTOR ALFONSO ESCALANTE LOSADA**
Jefe ESPCO CLINICA DEUIL (E)

Patrullero, **YESICA PAOLA AGUIRRE MACIAS**
Auxiliar de enfermería.

POLICÍA NACIONAL

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación						¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Riesgos Económicos	El estudio de mercado no permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo	Sobre costo en la asignación del presupuesto	3	1	4	Riesgo Bajo	UPRES HUILA	Análisis minucioso del sector, utilizando la información que suministren los interesados, de manera que se optimicen y aclaren las condiciones del proceso, características de los bienes y demás condiciones que pueda	1	1	Riesgo Bajo	SI	SI	UPRES HUILA	En la etapa de Selección	Supervisando la determinación de las especiaciones y realizando la confrontación con el resultado del estudio del mercado en el que se evidencie la amplia potencialidad plural de oferentes en atención a la	Permanente Durante la etapa de planeación
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Deterioro capacidad financiera del contratista. Pérdida de la capacidad económica y patrimonial del contratista por cualquier razón	Dificultades o demoras para cumplir con los compromisos derivados y asociados al contrato	3	2	6	Riesgo Alto	Contratista	Reducir Consecuencias y probabilidades. Mantener una adecuada gestión administrativa, comercial y operativa que procure la estabilidad financiera	2	2	4	SI	SI	Contratista	Inicio de Etapa de ejecución	Al finalizar Etapa de ejecución	Permanente Durante toda la ejecución del contrato	Seguimiento de procesos, Verificación de las condiciones y calidad de ejecución del contrato. Verificación de estados financieros del contratista
3	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Demora en el pago	Disminución Flujo de caja del Proveedor	3	2	5	Riesgo Medio	UPRES HUILA	Procedimientos y tramites de pago agiles	2	2	5	NO	NO	UPRES HUILA	Fecha radicación facturas y documentos	Fecha de pago	En la ocurrencia del evento	Seguimiento del procedimiento de pago

Subintendente, **VICTOR ALFONSO ESCALANTE LOSADA**
Jefe ESPCO CLINICA DEUIL.

Patrullero, **YESICA PAOLA AGUIRRE MACIAS**
Auxiliar de enfermería.

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

11. Informar al supervisor del contrato semanalmente el valor ejecutado del contrato y cuando el contrato se encuentre en un 70% ejecutado.

12. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.

13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

15. La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnética) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los CINCO (05) PRIMEROS DÍAS HÁBILES DEL MES siguiente a la prestación del servicio.

16. Es compromiso por parte del CONTRATISTA publicar en la página de Contratación SECOP II, (en el proceso de referencia) la factura y/ o cuenta de cobro (incluyendo parafiscales), antes de que finalice la fecha límite, la cual se relaciona más adelante. De no publicar la factura, no se podrá dar trámite a la misma para ser obligada; de acuerdo a lo establecido en la GUIA RAPIDA DE GESTION CONTRACTUAL PARA PROVEEDORES EN EL SECOP II, en el punto IV. Envió de Facturas.

17. Las descritas en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS , y otras condiciones técnicas del servicio requerido.

18. Mantener el precio ofertado durante todo el tiempo de ejecución y ampliación del contrato.

Neiva, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Mínima Cuantía , Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LAVANDERIA DE ROPA HOSPITALARIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía, para la celebración de un contrato estatal para. **PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LAVANDERIA DE ROPA HOSPITALARIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA**

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Neiva, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Mínima Cuantía Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LAVANDERIA DE ROPA HOSPITALARIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

Neiva, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Mínima Cuantía , Número cuyo objeto es: **PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LAVANDERIA DE ROPA HOSPITALARIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA**

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación. persona jurídica, consorcio, unión temporal : domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

_____